



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620 -2025-MPHCO/A.

Huánuco,

29 AGO 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202526069 de fecha 03 de junio de 2025, presentado por la administrada Sra. **NARCISA PALACIOS VERAMENDI, Presidenta de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III;** el Informe 110-2025-MPHCO/GDS/SGDH/PCA de fecha 04 de agosto de 2025; el Informe 602-2025-MPHCO/GDS/SGPSS de fecha 05 de agosto de 2025; el Informe Legal N° 607-2025-MPHCO-GAJ de fecha 14 de agosto de 2025; el Sello de Proveído N°4241-2025-MPHCO-A de fecha 14 de agosto del 2024, proveniente del despacho de Alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el derecho de libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2°, respectivamente, de la Constitución Política del Estado, que establece: "A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas". Asimismo, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa".

Que, el sub numeral 5.3), del numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de participación vecinal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción", del mismo modo, el sub numeral 2.2), del numeral 2) del artículo 84°, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"; en ese sentido, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el artículo 80° del Código Civil, señala que "la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo".

Que, mediante Expediente N° 202526069, de fecha 03 de junio de 2025, la administrada Narcisa Palacios Veramendi, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III.

Que, con Informe 110-2025-MPHCO/GDS/SGDH/PCA, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva parcialmente renovada de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III.

Que, por medio del Informe 602-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, el Subgerente de Programas y Servicios Sociales, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva parcialmente renovada de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 607-2025-MPHCO-GAJ, opina por el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III, argumentando que, Las asociaciones son organizaciones estables, conformadas por personas naturales o jurídicas, asociaciones que se constituyen por su libre decisión, sin fines de lucro, ni políticos partidarios, bajo diversas formas previstas por la Ley o, de hecho, y que a través de una actividad común persiguen el desarrollo individual y colectivo de sus miembros y de su comunidad, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos. En ese sentido, es Política Institucional de esta Gestión Municipal, en observancia a la Ley de la materia, fomentar la participación de los vecinos organizados en

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

comités, clubes, asociaciones, juntas vecinales con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que, cabe precisar que, con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/05/2025, la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III, las socias declararon vacante los cargos de la presidente, vicepresidenta y almacenera, por abandono de cargo en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de su Estatuto que indica que la Asamblea General podrá declarar vacantes los cargos de la Junta Directiva por las causales de fallecimiento, por renuncia voluntaria, por abandono de cargo y por incurrir en algunas de las causas de pérdida de la condición de miembro o de separación establecido en el Estatuto. Posteriormente, en la misma sesión, se procedió a realizar la elección de nuevos integrantes para los cargos vacantes, conformándose la junta directiva de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
NARCISA PALACIOS VERAMENDI	Presidente	42667032
LILA RAMIREZ HERMITAÑO	Vicepresidente	75914444
ROSA MARGARITA PALACIOS PAJUELO	Secretaria	22759732
LINDABETH YADIRA OBREGON VALENTIN	Tesorera	62283801
MIRIAM ARIRAMA SAAVEDRA	Almacenera	61020963
ABELINA ANDREA RIVANERO GOMEZ	Vocal	48639548
ELDA MERARI MENDOZA MIRANDA	Fiscal	22998223

Que, dado que no se ha disuelto la junta ni concluido su mandato legal, y que solo se ha sustituido a integrantes vacantes, resulta correcto referirse a esta como una "Junta Directiva parcialmente renovada", cuya vigencia, de acuerdo a la resolución original, concluye el 04 de mayo de 2026.

Que, estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III, por el periodo de 2 años, a partir del 05 de mayo de 2024 al 04 de mayo de 2026, conformado por las siguientes personas:

NARCISA PALACIOS VERAMENDI	Presidente	42667032
LILA RAMIREZ HERMITAÑO	Vicepresidente	75914444
ROSA MARGARITA PALACIOS PAJUELO	Secretaria	22759732
LINDABETH YADIRA OBREGON VALENTIN	Tesorera	62283801
MIRIAM ARIRAMA SAAVEDRA	Almacenera	61020963
ABELINA ANDREA RIVANERO GOMEZ	Vocal	48639548
ELDA MERARI MENDOZA MIRANDA	Fiscal	22998223

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presenta resolución.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al presidente de la organización y demás unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 AGO. 2025

Huánuco,

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA

HUANANTONIO VARGAS GILARDO
ALCALDE